

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2021 01086 00
Demandante: LUCILA SUÁREZ ÁVILA.
Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

CORREGIR el auto del 1° de agosto de 2023,² en el sentido que la notificación del llamado en garantía, es por estado y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 130 exp dig.

² Dto pdf 127 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94a763bd1794e2317229f1530286fac95a7c931fe37127477e9092f21e8c405**

Documento generado en 07/09/2023 07:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>